CONTRATO Nº 53 /2014

Contratación Directa Por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2014
"CONTRATACION DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, ESCANER E IMPRESORAS PARA EL PRODERS CON CONTRATO ABIERTO"
ID N° 271.724
Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60, de fecha 20 de agosto del 2013, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **"MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L."** con **RUC Nº 80007525-0,** domiciliada en Choferes del Chaco N° 1956 de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay; representada por el **Sr. LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ,** con **C.I. N° 690.021**, en carácter de Gerente General, conforme a la Escritura Pública N° 5 de fecha 5 de abril de 2004 y autorizada por la Notaria y Escribana Pública Norma Cristina Colman; denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar la presente **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, ESCANER E IMPRESORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al mantenimiento y reparación de fotocopiadoras, escáner e impresoras para el PRODERS, que serán prestados por el Proveedor a la Contratante, conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", Objeto del Gasto específico 243 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES, DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA", Fuente de Financiamiento FF 20 Recursos del Crédito incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2014, hasta la suma de Guaraníes Tres millones (Gs. 3.000.000).
   Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 271.724**.-

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2014 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNER E IMPRESORAS PARA EL PRODERS CON CONTRATO ABIERTO"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Ing. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

CONTRATO N° 53/2014

Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 982 de fecha 04 de julio de 2014 y rectificada parcialmente por la Resolución N° 1290 de fecha 19 de agosto de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N°5 IMPRESORA HP OFFICE JET PROK 8600 (1 EQUIPO)					
N° Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**
Mantenimiento y Reparación PARA LA IMPRESORA HP OFICCE JET PROK 8600 (1 EQUIPO)					
1.1.1	81111812-002	Fuente de Alimentación	Unidad	1	300.000
1.1.2		Placa Principal	Unidad	1	450.000
1.1.3		Reparación de Fuente de Alimentación	Unidad	1	50.000
1.1.4		Reparación de Placa Principal	Unidad	1	50.000
1.1.5		Reparación del Sistema de Engranaje	Unidad	1	50.000
1.1.6		Cartucho de tinta	Unidad	1	100.000
Total					1.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.500.000 (GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS MIL) IVA incluido** y el monto máximo es de **Gs. 3.000.000 (GUARANIES TRES MILLONES) IVA incluido**.

Por la modalidad de Contrato Abierto, la contratante se obliga a requerir al Proveedor la entrega de los bienes/servicios por el monto/cantidad mínimo/a; el monto/cantidad máximo/a es un monto nominal que la Contratante no está obligada a ejecutar.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del Proveedor, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU PARAGUAY S.A. – Cta. N° 0000000700106051.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2014**.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
CDR/ge
www.mastersoft.com.py

Ing. Agr. César Duarte Riv
Director General
DINCAP

CONTRATO Nº 53 /2014

de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 04 del mes Setiembre del año dos mil catorce.

.....	.....
Sr. LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ	**Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**
Master Soft Paraguay S.R.L.	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA – DIRECCION NACIONAL – Dpto. Coord. y Adm. de Proyectos – DIRECCION GENERAL – DINCAP
Choferes del Chaco 1956	
Tel/fax: 662-831 R.A.	
E-mail: mastersoft@tigo.com.py	
www.mastersoft.com.py	

CONTRATO Nº 53 /2014

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Ministerio de Agricultura y Ganadería/ DINCAP/PRODERS**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **Sub Unidad Operativa de Contratación -SUOC** Dirección: **Alberdi N° 226 esq. Presidente Franco** *Piso/Oficina:* **3°piso – SUOC/DINCAP** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Código postal: **N/A** Teléfono: **595-21-448654** Fax: **595-21-448654** Dirección electrónica: ***uocdincap@mag.gov.py***
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICABLE***
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $Pr = P \times (D_1 / D_0)$ **Dónde:** Pr: Precio Reajustado. P: Precio Adjudicado. D_1: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura. D_0: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. Todos los pagos se realizarán en Guaraníes
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las formas y condiciones de pago: los pagos se realizaran en guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días calendarios, por los bienes entregados o los Servicios prestados; previa aprobación por la Contratante y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La solicitud de pago del Proveedor, deberá realizarse por escrito, dirigido al Director del Proyecto; en la misma deberá constar el Nro. Del Contrato y la Resolución de Adjudicación, adjuntando los siguientes documentos: • Orden de Compra y/o Servicio, emitida por el Programa y/o Proyecto (copia simple) • Factura Legal (Original) • Nota de Remisión y/o Servicio y/o informe técnico del Servicio (original) • Ultima declaración de IVA, (copia simple) • Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente (copia simple) Asimismo se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 3439/2007. En caso de que la prestación del servicio no se realice conforme a los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en caso de atraso, se tomaran en cuenta las fechas límites de entrega fijados.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**NO HABRA ANTICIPO**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art.

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1966
Tel/fax: 662-830 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
CDR/ge
www.mastersoft.com.py

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Adm. de Proyectos · DINCAP · MINISTERIO

César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

CONTRATO Nº 53 /2014

	39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se Instrumentará a través de una Declaración Jurada.
CGC 17.6	La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a petición de parte, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del Contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica en la Sección III Suministros Requeridos
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICABLE**
CGC 24.1	"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los equipos al lugar de destino final sin costo alguno para la Contratante. Cualquier acción de carácter civil, penal y/o administrativa emergente durante el transporte y antes de la recepción definitiva por la Contratante, es responsabilidad exclusiva del Proveedor. Esto aplica para los casos en que los equipos deban ser retirados de las oficinas del Proyecto para su reparación.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICABLE**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICABLE**
CGC 26.1	El Valor de las multas será del cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total del servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, las multas no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **30(treinta)** días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Oficina del PRODERS – Marcelino Noutz (ex Murillo) Nº 839 entre Sgto. Gauto y Luis de Granada. Telf. 204-468 / 208-654
CGC 27.5	El plazo para reparar o remplazar los servicios será: 10 días contados a partir de la emisión de la Orden de Servicio
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: ,cuando el Servicio o los repuestos no cumplan con las especificaciones técnicas, el repuesto o servicio será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los repuestos o rectifique los servicios/repuestos rechazados, en el perentorio plazo de diez (10) días.

.....
Sr. LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ
PROVEEDOR
Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Coord. y Adm. de P...
DIRECCION GENERAL
DINCAP

.....
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
CONTRATANTE